

## DIRECTORIO

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 101/2024

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES – MODIFICAR EL REGLAMENTO DE COMPRA DE ORO EN EL MERCADO INTERNO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 1503 DE 5 DE MAYO DE 2023.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Ley N° 1503 de 5 de mayo de 2023, Ley de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales.

El Decreto Supremo N° 5134 de 13 de marzo de 2024.

El Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 95/2022 de 6 de octubre de 2022.

El Reglamento de Compra de Oro en el Mercado Interno Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, en el marco de la Ley N° 1503 de 5 de mayo de 2023, aprobado por la R.D. N° 066/2024 de 28 de mayo de 2024 y sus modificaciones.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI) BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2024-153 de 5 de agosto de 2024.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2024-322 de 5 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).



**DIRECTORIO**

//2. R.D. N° 101/2024

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, determina que el Banco Central de Bolivia (BCB) es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que, en el marco de la política económica del Estado, tiene la función de mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que el numeral 5 del Parágrafo I del Artículo 328 de la Constitución Política del Estado establece que es atribución del Banco Central de Bolivia, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, administrar las Reservas Internacionales.

Que el Parágrafo I del Artículo 349 de la Constitución Política del Estado dispone que los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1670, modificado por el Artículo 64, apartado A3, numeral 1) de la Ley N° 1864 de 15 de junio de 1998 de Propiedad y Crédito Popular, establece que el BCB es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz. Es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general.

Que los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 1670 establecen que el BCB velará por el fortalecimiento de las Reservas Internacionales de manera que permitan el normal funcionamiento de los pagos internacionales de Bolivia y dichas Reservas están constituidas por uno o varios de los activos entre los que se encuentra el oro físico.

Que el Artículo 44 de la Ley N° 1670, establece que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas.



**DIRECTORIO**

//3. R.D. N° 101/2024

Que los incisos a), c) y o) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, señalan como atribuciones del Directorio las siguientes: Dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, efectuar el seguimiento de la ejecución de las políticas y regulaciones monetaria, cambiaria, crediticia, de intermediación financiera, de administración de las Reservas Internacionales y aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1503, tiene por objeto autorizar al Banco Central de Bolivia la compra de oro del mercado interno para el fortalecimiento de las Reservas Internacionales y efectuar operaciones financieras con las Reservas Internacionales en oro en los mercados internacionales.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1503 señala que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley, las personas individuales y jurídicas, públicas y privadas legalmente establecidas, registradas y autorizadas por las entidades competentes, que participen en la comercialización del oro.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 1503, establece que el Banco Central de Bolivia establecerá las condiciones, características, periodicidad, límites y procedimientos para la adquisición del oro del mercado interno, conforme a reglamentación.

Que el Artículo 9 de la referida Ley N° 1503, dispone que el BCB realizará operaciones en los mercados internacionales con las reservas en oro, pudiendo comprar, invertir, depositar en custodia, emplear en instrumentos de cobertura, transformar y convertirlas en divisas, a fin de optimizar la liquidez y/o el rendimiento de las Reservas Internacionales. Así como deberá mantener un mínimo de veintidós (22) toneladas de reservas de oro de las Reservas Internacionales, computable semestralmente a partir de la aprobación de la presente Ley y en función a las condiciones de mercado y liquidez de divisas de las Reservas Internacionales, el BCB tomará las acciones necesarias para la reposición de las reservas en oro.

Que la Disposición Final Única de la Ley N° 1503 determina que en el marco de los Artículos 327 y 328 de la Constitución Política del Estado, el BCB con el objetivo de dar cumplimiento



**DIRECTORIO**

//4. R.D. N° 101/2024

a su mandato constitucional, se encuentra facultado a aplicar lo previsto en la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia y sus modificaciones, siendo esta suficiente para el desarrollo de sus funciones, sin requerir mayores disposiciones que dicha Ley.

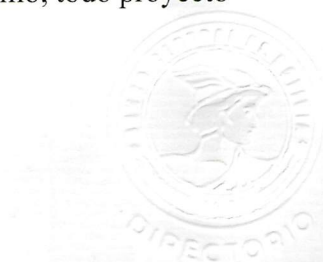
Que el Decreto Supremo N° 5134 de 13 de marzo de 2024 crea la Empresa Estatal de Producción y Comercialización del Oro cuya sigla es EPCORO; como una Empresa Estatal Filial de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, con personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; cuyo giro y actividad principal es la producción y comercialización del oro en toda la cadena productiva minera, en el marco de la Ley N° 535, de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, para fortalecer las Reservas Internacionales.

Que los numerales 1) y 3) del Artículo 5 del Estatuto del BCB disponen que su Directorio cuenta con competencia normativa para dictar normas especializadas en los campos asignados por Ley y competencia técnica para la formulación de políticas y la aplicación de instrumentos que le permitan cumplir su objeto.

Que el Artículo 6 y los numerales 1), 6) y 30) del Artículo 10 del Estatuto del BCB, disponen que el Directorio tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, aprobar la política y normas para la administración de las Reservas Internacionales, así como efectuar el seguimiento de su ejecución, así como aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de acto administrativo adicional.

Que el párrafo I del Artículo 24 del citado Estatuto del BCB, dispone que las Resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de sus miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o el Estatuto del BCB exijan mayorías calificadas.

Que los párrafos I y II del Artículo 26 del Estatuto del BCB, estipulan que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante Resoluciones. También puede hacerlo mediante decisiones que constarán expresamente en Acta. Asimismo, todo proyecto



## DIRECTORIO

//5. R.D. N° 101/2024

de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la GAL. Estos informes deberán ser remitidos a Directorio por la Gerencia General con su recomendación.

Que el informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2024-153 concluye que es necesario modificar el Reglamento de Compra de Oro en el Mercado Interno Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, en el marco de la Ley N° 1503 a fin de contar con información respecto a medios de pago y así conocer el grado de bancarización del sector aurífero y su evolución en el tiempo; en este sentido, la propuesta de modificación al Reglamento es técnicamente viable, por lo que recomienda al Directorio del BCB la modificación.

Que el informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2024-322, concluye que conforme al Informe BCB-GOI-SRES-DOI-INF-2024-153 la propuesta de modificación de la GOI es legalmente viable al no contravenir disposición legal alguna y encontrarse entre las atribuciones del BCB; recomendando al Directorio del BCB aprobar las modificaciones al Reglamento de Compra de Oro Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales.

**POR TANTO,**  
**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el párrafo I del Artículo 15 del Reglamento de Compra de Oro en el Mercado Interno Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, en el marco de la Ley N° 1503 de 5 de mayo de 2023, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 066/2024 de 28 de mayo de 2024, con el siguiente texto:

***“ARTÍCULO 15.- (SOLICITUD PARA LA VENTA DEL ORO - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS Y PÚBLICAS)***

- I. Las personas jurídicas privadas, registradas como vendedores de oro al BCB remitirán su solicitud de venta por los medios de comunicación formales (correo electrónico institucional, nota oficial u otros aceptados por el BCB).***



**DIRECTORIO**

//6. R.D. N° 101/2024

*El BCB revisará las solicitudes de venta conforme a los requisitos establecidos en Anexo III, mismo que tiene carácter de declaración jurada por parte del vendedor.*

*En caso de no existir observaciones (información señalada en el punto 1 y 2 del Anexo III), el Ente Emisor comunicará al vendedor el cumplimiento de los requisitos del Formulario de Solicitud de Venta del Oro, e informará la confirmación referente a la logística para la entrega física del oro y posterior fundición.*

*De existir observaciones, el BCB notificará al vendedor de oro las mismas a objeto de que sean subsanadas.*

... ”

**Artículo 2.-** Modificar los Anexos I y III del Reglamento de Compra de Oro en el Mercado Interno Destinado al Fortalecimiento de las Reservas Internacionales, en el marco de la Ley N° 1503 de 5 de mayo de 2023, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

**Artículo 4.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de agosto de 2024

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumerindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.



## D I R E C T O R I O

//7. R.D. N° 101/2024

## ANEXO I - Metodología de cálculo

## 1. Metodología del cálculo para compras de oro del BCB

a) **Peso fino**

$$\text{Peso Fino (gr)} = \text{Peso Neto (gr)} \times \text{Pureza del Oro (\%)}$$

b) **Precio de Compra (USD/OT)**

$$\begin{aligned} \text{Precio de Compra} \left( \frac{\text{USD}}{\text{OT}} \right) \\ = \text{Cotización internacional de mercado} \left( \frac{\text{USD}}{\text{OT}} \right) \times [1 + \% \text{ premio o descuento} ] \end{aligned}$$

c) **Precio de Compra (Bs/gr)**

$$\text{Precio de Compra} \left( \frac{\text{Bs}}{\text{gr}} \right) = \left[ \left( \frac{\text{Precio de Compra} \left( \frac{\text{USD}}{\text{OT}} \right)}{31,1035 \left( \frac{\text{gr}}{\text{OT}} \right)} \right) \times \text{Tipo de cambio} \left( \frac{\text{Bs}}{\text{USD}} \right) \right]$$

d) **Valor de Venta de Mercado**

$$\text{Valor de Venta de Mercado (Bs)} = \text{Peso Fino (gr)} \times \text{Precio de Compra} \left( \frac{\text{Bs}}{\text{gr}} \right)$$

## DIRECTORIO

//8. R.D. N° 101/2024

### 2. Porcentaje del Premio o Descuento por Operación

| Rangos por cantidad de gramos de oro |             | % de Premio o Descuento* |
|--------------------------------------|-------------|--------------------------|
| Inferior                             | Superior    |                          |
| 500                                  | 2.000       | -1,84%                   |
| 2.001                                | 3.000       | -1,38%                   |
| 3.001                                | 4.000       | 0,00%                    |
| 4.001                                | 5.000       | 0,05%                    |
| 5.001                                | 6.000       | 0,15%                    |
| 6.001                                | 7.000       | 0,25%                    |
| 7.001                                | 8.000       | 0,35%                    |
| 8.001                                | 9.000       | 0,45%                    |
| 9.001                                | 10.000      | 0,55%                    |
| 10.001                               | 20.000      | 1,00%                    |
| 20.001                               | 30.000      | 1,50%                    |
| 30.001                               | 40.000      | 2,00%                    |
| 40.001                               | 50.000      | 2,50%                    |
| 50.001                               | 60.000      | 3,50%                    |
| 60.001                               | 70.000      | 4,50%                    |
| 70.001                               | 80.000      | 5,50%                    |
| 80.001                               | 90.000      | 6,50%                    |
| 90.001                               | 120.000     | 8,50%                    |
| 120.001                              | 150.000     | 9,50%                    |
| 150.001                              | 200.000     | 10,75%                   |
| 200.001                              | En adelante | 12,00%                   |

\*Aplicable a la cantidad de oro fino.

### 3. Porcentaje del Premio o Descuento por Ventas Periódicas

El vendedor podrá presentar una nota de compromiso conforme al Anexo IV, comprometiéndose a vender al BCB una cantidad igual o mayor a 50.001 gramos de oro fino en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

El premio se aplicará a la cantidad efectivamente entregada al BCB, tomando en cuenta la cotización de la Tabla de Cotizaciones del BCB en el último día hábil del periodo, de acuerdo al rango establecido en la Tabla del punto 2.

El anticipo del 95% y la liquidación del 5% de cada operación que se realice durante el periodo comprometido únicamente se efectuará con base en la cotización de la Tabla de Cotizaciones del BCB, sin que se incluya el premio en cada entrega de venta de oro al BCB.

### 4. Solicitud de Canje de CEO

En caso de que el vendedor de oro cuente con un Certificado de Exportación de Oro (CEO) no utilizado podrá solicitar el canje de dicho CEO conforme al Anexo V, a efectos de beneficiarse de un premio único del 1% en su próxima venta de oro al BCB.

Este premio es sólo aplicable hasta la cantidad especificada en el CEO presentado y no es acumulable con los Porcentajes del Premio o Descuento por Ventas Periódicas.

El CEO presentado se considerará utilizado y quedará automáticamente inválido.



**DIRECTORIO**

//9. R.D. N° 101/2024

**ANEXO III - Formulario de Solicitud de Venta de Oro (Cooperativa y Persona Individual)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Anexo III</b><br><b>Anexo 3.1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>BANCO CENTRAL DE BOLIVIA</b><br>FORMULARIO DE SOLICITUD DE VENTA<br>VENEDORES DE ORO AL BCB | <b>CÓDIGO:</b><br><br><b>FECHA:</b> |
| <b>ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS DEL FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                |                                     |
| El vendedor de oro está obligado a presentar, cuando el BCB así lo requiera, los documentos originales y certificaciones necesarias que respalden la información consignada en este formulario.<br>La información proporcionada en el presente formulario será considerada de carácter estrictamente confidencial. |                                                                                                |                                     |
| <b>1.- INFORMACIÓN BÁSICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                |                                     |
| NRO. DE CÓDIGO DE VENDEDOR DE ORO (ASIGNADO POR EL BCB).                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                |                                     |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR DE ORO.                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                |                                     |
| NUMERO DE IDENTIFICACION MINERA (NIM) EMITIDO POR EL SENARECOM:                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                |                                     |
| N° DE DERECHO MINERO/CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO DE LA AJAM (SI CORRESPONDE)                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                |                                     |
| NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA QUE REALIZARÁ LA VENTA DEL ORO AL BCB.                                                                                                                                                                                              |                                                                                                |                                     |
| NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA QUE REALIZARÁ LA VENTA DEL ORO AL BCB.                                                                                                                                                                                 |                                                                                                |                                     |
| <b>2.- INFORMACIÓN TÉCNICA DEL ORO A SER VENDIDO AL BCB</b>                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                |                                     |
| ESTADO FÍSICO DEL ORO A SER VENDIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                |                                     |
| PESO EN GRAMOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                |                                     |
| NOMBRE DEL ÁREA MINERA DEL QUE PROVIENE EL ORO                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                |                                     |
| DEPARTAMENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                |                                     |
| PROVINCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                |                                     |
| MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                |                                     |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                |                                     |
| FECHA PARA LA VENTA DE ORO AL BCB                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                |                                     |
| <b>3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                |                                     |
| 1.- COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO                                                                                                                                                                                                                           | <input type="checkbox"/>                                                                       |                                     |
| 2.- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA QUE REALIZARÁ LA VENTA DEL ORO AL BCB.                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/>                                                                       |                                     |
| 3.- COPIA DEL CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN A LA QUE PERTENECE QUE CERTIFIQUE QUE EL ORO A SER VENDIDO PROVIENE DE UNA COOPERATIVA AFILIADA A DICHA FEDERACIÓN Y REGISTRADA COMO VENDEDOR DE ORO AL BCB (PARA EL CASO DE PERSONAS INDIVIDUALES).                                                                    | <input type="checkbox"/>                                                                       |                                     |
| 4.- COPIA DE LOS APORTES A LA CAJA DE SALUD (SI NO SE CUENTA CON ESTE REQUISITO SE RETENDRÁ EL % DETERMINADO EN NORMATIVA VIGENTE).                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/>                                                                       |                                     |
| <b>4.- CERTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                |                                     |
| Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales.                                                                                                                                                                           |                                                                                                |                                     |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="width: 30%;"> <p>_____</p> <p>Firma del Declarante</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>_____</p> <p>Aprobado por:</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>____/____/____</p> <p>Fecha</p> </div> </div>        |                                                                                                |                                     |

**DIRECTORIO**

//10. R.D. N° 101/2024

**ANEXO III - Formulario de Solicitud de Venta de Oro (Personas Jurídicas Públicas y Privadas)**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                   |                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Anexo III</b><br><b>Anexo 3.2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>BANCO CENTRAL DE BOLIVIA</b><br><b>FORMULARIO DE SOLICITUD DE VENTA</b><br><b>VENDEDORES DE ORO AL BCB</b>     | <b>CÓDIGO:</b><br><br><b>FECHA:</b> |
| <b>ANTES DE COMPLETAR LOS SIGUIENTES DATOS DEL FORMULARIO, LEA CUIDADOSAMENTE ESTA INFORMACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                   |                                     |
| <p>El vendedor de oro está obligado a presentar, cuando el BCB así lo requiera, los documentos originales y certificaciones necesarias que respalden la información consignada en este formulario.</p> <p>Para el caso de comercializadoras, deberá presentar información y/o documentación que respalde el origen del oro a ser vendido al BCB y que el mismo proviene de cooperativas o personas individuales.</p> <p>La información proporcionada en el presente formulario será considerada de carácter estrictamente confidencial.</p> |                                                                                                                   |                                     |
| <b>1.- INFORMACIÓN BÁSICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                     |
| NRO. DE CÓDIGO DE VENDEDOR DE ORO (ASIGNADO POR EL BCB).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                   |                                     |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR DE ORO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                   |                                     |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MINERA (NIM) EMITIDO POR EL SENARECOM.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                   |                                     |
| NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA QUE REALIZARÁ LA VENTA DEL ORO AL BCB.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                   |                                     |
| NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA QUE REALIZARÁ LA VENTA DEL ORO AL BCB.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |                                     |
| NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA QUE REALIZARÁ LA VENTA DEL ORO AL BCB.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                   |                                     |
| <b>2.- INFORMACIÓN TÉCNICA DEL ORO A SER VENDIDO AL BCB</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                   |                                     |
| ESTADO FÍSICO DEL ORO A SER VENDIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                   |                                     |
| PESO EN GRAMOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                   |                                     |
| NOMBRE DE LAS ÁREAS MINERAS DE LAS QUE PROVIENE EL ORO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |                                     |
| DEPARTAMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                     |
| PROVINCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                   |                                     |
| MUNICIPIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                   |                                     |
| LOCALIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                   |                                     |
| FECHA PARA LA VENTA DE ORO AL BCB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                   |                                     |
| FORMA DE PAGO POR LA CUAL SE ADQUIRIÓ EL ORO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Transferencia bancaria |                                     |
| <b>3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                   |                                     |
| 1.- COPIA DE LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PATENTE MINERA O CONTRATO MINERO (SI CORRESPONDE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/>                                                                                          |                                     |
| 2.- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL VENDEDOR O LA PERSONA ACREDITADA QUE REALIZARÁ LA VENTA DEL ORO AL BCB.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/>                                                                                          |                                     |
| 3.- COPIA DE FORMULARIOS M-02 QUE FUERON EMITIDOS POR EL SENARECOM, POR LAS COMPRAS DE ORO REALIZADAS (SI CORRESPONDE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/>                                                                                          |                                     |
| <b>4.- DECLARACIÓN JURADA Y CERTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                   |                                     |
| <p>Certifico que la información antes indicada es correcta y verdadera, por lo tanto se la podrá considerar para todos los efectos legales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                   |                                     |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="width: 30%;"> <p>_____</p> <p>Firma del Declarante</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>_____</p> <p>Aprobado por:</p> </div> <div style="width: 30%;"> <p>____/____/____</p> <p>Fecha</p> </div> </div>                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                   |                                     |

